

CONTRATO Nro. 015-2025

PROCESO CÓDIGO Nro. FI-GADCCH-2025-003

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO “CANALIZACIÓN DE AGUAS LLUVIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ENTRADA A LA CIUDAD Y LA AV. MANUEL RODRÍGUEZ”.

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chinchipe, representada por el **Ing. Henry Alexander Ordoñez Jaramillo**, en calidad de Alcalde, a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra el señor **Darwin Efrén Colala Larreategui**, con **RUC: 1715411482001**, a quien en adelante se la denominará **EL CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de la: **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO “CANALIZACIÓN DE AGUAS LLUVIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ENTRADA A LA CIUDAD Y LA AV. MANUEL RODRÍGUEZ”.**

1.2. La máxima autoridad de la entidad contratante resolvió aprobar el pliego de Feria Inclusiva para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO “CANALIZACIÓN DE AGUAS LLUVIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ENTRADA A LA CIUDAD Y LA AV. MANUEL RODRÍGUEZ”.**

1.3. Se cuenta con la **existencia** de la disponibilidad presupuestaria, con cargo a la partida **Nro. 3.3.1.7.3.02.21** denominada “Servicios Personales Eventuales sin Relación de Dependencia”, según certificación **Nro. 346**, de fecha **10 de abril de 2025**, emitida por Ing. Gustavo Pacheco, Director Financiero de la Institución;

1.5. Luego del procedimiento correspondiente el Ing. Henry Alexander Ordoñez Jaramillo en su calidad de máxima autoridad de la entidad contratante, mediante resolución administrativa de adjudicación **109-GADMCCH-ACCH-2025**, de fecha **06 de mayo del 2025**, adjudicó el contrato para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO “CANALIZACIÓN DE AGUAS LLUVIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ENTRADA A LA CIUDAD Y LA AV. MANUEL RODRÍGUEZ”**, al oferente **DARWIN EFRÉN COLALA LARREATEGUI** con **RUC: 1715411482001**, por el monto de USD 40.000,00 (CUARENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, en un plazo de 90 días.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego conforme a la normativa vigente, de acuerdo al procedimiento de contratación de Feria Inclusiva, incluyendo las especificaciones técnicas y/o términos de referencia.

- b) La oferta presentada por el/la Contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- c) La resolución de adjudicación.
- d) Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- e) Los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, cuando sea aplicable conforme a la normativa vigente.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El Contratista se obliga para con la entidad contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO “CANALIZACIÓN DE AGUAS LLUVIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ENTRADA A LA CIUDAD Y LA AV. MANUEL RODRÍGUEZ”**.

Nro.	CPC	Descripción	Unidad M.	Cantidad	P. Unitario	Precio T.
1	547900412	SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA: BORDILLO DE H.S 180 KG/CM2 H=0.50 m. A=0.20 m, B=0.15 m INCLUYE REPLANTILLO DE PIEDRA 0.15 m ALTURA, INC. ENCOFRADO.	metro	5000	8,00	40.000,00

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El precio del contrato, que la CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA es de **40.000,00 (CUARENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin incluir el IVA.

4.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

5.1. En vista de la renuncia a percibir el anticipo realizada por el contratista, la entidad contratante cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

El pago se lo realizará de manera mensual previa presentación de la factura por parte del contratante dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega del servicio; así como la presentación del acta de entrega recepción mensual e informe favorable del Administrador del Contrato.

5.2. **Discrepancias:** Si existieren discrepancias respecto a la ejecución del contrato, se notificará al Contratista conforme a la normativa vigente; si no se receptare respuesta, dentro del término de

cinco días siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el Contratista ha aceptado la liquidación y se dará paso al pago; cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

Cláusula Sexta. – GARANTÍAS

6.1. En el presente contrato debido al monto contractual y a la renuncia a la entrega del anticipo, no se otorga ningún tipo de garantía.

Cláusula Séptima. – PLAZO

7.1. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los servicios contratados es de **90 días**, contados a partir de la suscripción del contrato.

Cláusula Octava. – MULTAS

8.1. Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del uno por mil del valor de las obligaciones pendientes de ejecutarse, en los siguientes casos:

Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1 - El valor de este contrato es fijo, y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, por voluntad expresa del contratista renunciado a cualquier reajuste que pudiera presentarse por efecto de la prestación del servicio.

Cláusula Décima. - SUBCONTRATACIÓN

10.1. El Contratista podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el Registro Único de Proveedores”.

10.2. El Contratista será el único responsable ante la entidad contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Undécima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1. La entidad contratante designa a la **Ing. Monica Elizabeth Sarango Alba, Técnica de Servicios y Mantenimiento del GAD Municipal del cantón Chinchipe**, en calidad de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien deberá atenerse a las condiciones del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11.2. La entidad contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

Cláusula Duodécima. - DE LA FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO:

12.1. La entidad contratante ha designado a la **Arq. Sheny Aide Aguilar Chamba**, Fiscalizadora del GADMC Chinchipe, en calidad de **FISCALIZADORA DEL CONTRATO**, quien deberá atenerse a las condiciones del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Tercera. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

13.1. Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones del Contrato.

13.2. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral por parte de la entidad contratante, en los casos establecidos en la LOSNCP, el RGLOSNCPP y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- a) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta -Presentación y compromiso;
- b) En caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

13.3. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General.

Cláusula Décima Cuarta. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

14.1. Las controversias derivadas de la suscripción y ejecución del contrato se sustanciarán ante el órgano jurisdiccional competente, en observancia de lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente.

Cláusula Décima Quinta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

15.1. Todas las comunicaciones entre las partes sin excepción, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el Contratista se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

Cláusula Décima Sexta. - DOMICILIO

16.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Zumba, Cantón Chinchipe, provincia de Zamora Chinchipe.

16.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

a) La contratante:

Dirección: Calle 12 de febrero S/N y Orellana
Chinchipe - Zamora Chinchipe – Ecuador
Teléfonos: 07 2 308029
Correo electrónico: monica.sarango@gadchinchipe.gob.ec

b) El contratista:

Dirección: Calle 24 de mayo S/N Pedro Vicente Maldonado
Chinchipe - Zamora Chinchipe – Ecuador
Teléfonos: 0986015358
Correo electrónico: darwinefrencolala1980@gmail.com

Cláusula Décima Séptima. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

17.1. Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de Feria Inclusiva publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante del presente contrato.

Dado, en la ciudad de Zumba, cantón Chinchipe, a los 30 días del mes de mayo del 2025.

Ing. Henry Alexander Ordoñez Jaramillo
LA CONTRATANTE

Sr. Darwin Efrén Colala Larreategui
EL CONTRATISTA
RUC: 1715411482001



Viernes 30 de Mayo de 2025 | 16:43

RUC: 196000490001 | Entidad: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHINCHIPE | Usuario: Login | Cerrar Sesión

» Buscar Empresas

PAIS	ESTADO / PROVINCIA	CANTÓN	NATURALEZA	RUC / NÚM. DE IDENTIFICACION	NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL
Ecuador	Totes	Totes	Totes	1715411482001	
UBICACIÓN	EMPRESA	RUC / NÚM. IDENTIF.	FECHA HABILITACIÓN	ESTADO RUP	INFORMACIÓN ADICIONAL
CHINCHIPE	COLALA LARREATEGUI DARWIN EFRÉN	1715411482001	2025-05-25	Habilitado	Ver

Copyright © 2008 - 2025 Servicio Nacional de Contratación Pública.